CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
16/6/25
LA SECRETARIA GENERAL DE LA
ALCALDÍA DE TOLÉ
RECIBIDO
Fecha 9/6/25

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
DISTRITO DE TOLÉ
MUNICIPIO DE TOLÉ
TELÉFONO:728-4552

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLÉ
ACUERDO MUNICIPAL N° 05-25.
DEL 02 DE ABRIL DE 2025.

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLÉ, EJERCIENDO LA FACULTAD QUE LA LEY LE OTORGA, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO MÁS EL SALDO FINANCIERO DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2024, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 (PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN), FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE TOLÉ.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLÉ

En uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 232 de nuestra Constitución Política, y la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que, el Municipio es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un Distrito, facultada para elaborar, discutir, aprobar, reglamentar y ejecutar su presupuesto propio.

Que, la misma excerta legal señala en su artículo 242, que es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales, al igual que aquellas materias vinculadas a las competencias de los municipios, según la Ley.

Que la Ley 37 de 2009, modificada por la ley 66 del 29 de octubre de 2015, se modifica la ley y crea la Autoridad Nacional de Descentralización mediante Decreto Ejecutivo 587 de 23 de septiembre de 2020, tiene como objetivo general garantizar la realización del Proceso de Descentralización Pública, mediante las transferencias de recursos necesarios a los Gobiernos Locales en coordinación con el Gobierno Central.

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 establece en el artículo 15 que *"Los acuerdos, resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los decretos de los alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante lo mismo formalidad que revistieron los actos originales".*

Que mediante la ley 66 de 29 de octubre de 2015, "Que reforma la Ley 37 del 29 de junio de 2009, se modifica la ley y crea la Autoridad Nacional de Descentralización mediante Decreto Ejecutivo 587 de 23 de septiembre de 2020, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones", se establece que los Municipios recibirán el importe del recaudo del impuesto de

bienes inmuebles, para la ejecución de obras y proyectos referentes a las áreas de educación y salud, deporte y recreación, servicios público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo y cultura, desarrollo económico social.

Que la referida Ley determina que las obras y proyectos, que se ejecuten con los aportes de la transferencia del Impuesto de Bienes Inmuebles, estarán comprendidos en el Plan Anual de Obras e Inversiones, que apruebe el concejo, el que será elaborado por el alcalde atendiendo la prioridad de las necesidades del Distrito.

Que, para el debido funcionamiento del Proceso de Descentralización dentro del Municipio de Tolé, se hace necesario contar con un **Presupuesto de Funcionamiento** acorde con los montos asignados en conceptos de Impuestos de Bienes Inmuebles, transferidos por el gobierno central a fin de desarrollar la gestión municipal.

Que el Plan Anual de Obras e Inversiones es un instrumento de planificación de la inversión pública local, que integra la prioridad de las necesidades a escala de los Corregimientos y del Distrito, sobre la base del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Que de acuerdo con el artículo 112-G de la Ley 37 de junio de 2009, el Concejo Municipal deberá aprobar con ¾ partes de sus miembros el proyecto del PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES, presentado por el alcalde, siguiendo el mismo procedimiento para la aprobación del presupuesto municipal.

Que el **Presupuesto de Funcionamiento** asignado al Municipio de Tolé para la vigencia 2025, es por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.125,000.00).**

Que el Municipio de Tolé cuenta con saldos financieros de funcionamiento de la vigencia 2024, por la suma de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON 28/100 (B/.14,467.28)** que consolidados a la vigencia 2025 da un total de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON 28/100 (B/.139,467.28).**

En virtud de las consideraciones antes expuestas, el Concejo Municipal del Distrito de Tolé, reunido en pleno y por mayoría.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Funcionamiento del Plan de Obras e Inversiones del Municipio de Tolé, que será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), para el periodo fiscal 2025, por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.125,000.00)**, más el saldo financiero de funcionamiento de la vigencia fiscal 2024 por la suma de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON 28/100 (B/.14,467.28)** para un consolidado de un gran total de

REPÚBLICA DE PANAMÁ ★ ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLÉ ★ PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
11e/6/25
LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE TOLÉ

Universidad Nacional de De
RECIBIDO
9. 6. 25

CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON 28/100 (B/.139,467.28), tal como se detalla a continuación:

Cod	Descripción	Saldo financiero de funcionamiento al 31/12/2024	Presupuesto 2025	Disminuye	Aumenta	Presupuesto Modificado para la Vigencia 2025.
001	Personal Fijo	B/.11,218.45	B/.105,600.00	B/.11,218.45		B/.105,600.00
050	XIII Mes	B/.0.00	B/.1,129.60		B/.7,670.40	B/.8,800.00
071	Cuota Patronal de Seg. Soc.	B/.1,382.95	B/.13,882.00	B/.590.95		B/.14,674.00
072	Cuota Patronal De Seg. Educ.	B/.202.00	B/.1,584.00	B/.202.00		B/.1,584.00
073	Cuota Patronal De R. Prof.	B/.286.80	B/.2,217.60	B/.286.80		B/.2,217.60
074	Cuota Patronal F. Comp.	B/.70.50	B/.316.80	B/.70.50		B/.316.80
162	Comisiones Y Gastos Bancarios	B/.270.00	B/.270.00	B/.0.00		B/.540.00
182	Mantenimiento y Reparación de Maquinarías y Otros Equipos	B/.80.00		B/.80.00		B/.0.00
232	Papelería	B/.200.00		B/.200.00		B/.0.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	B/.100.00		B/.100.00		B/.0.00
275	Útiles Y Materiales De Oficina	B/.97.71		B/.97.71		B/.0.00
280	Repuestos	B/.58.87		B/.58.87		B/.0.00
350	Mobiliario de oficina	B/.500.00		B/.500.00		B/.0.00
930	Imprevistos				B/.5,734.88	B/.5,734.88
	TOTALES	**B/.14,467.28**	**B/.125,000.00**	**B/.13,405.28**	**B/.13,405.28**	**B/.139,467.28**

Saldos al 31 de diciembre de 2024 y presupuesto de la vigencia 2025.

Presupuesto de funcionamiento- Impuesto De Bienes Inmuebles Del Municipio De Tolé, para la vigencia 2025.

Código	Detalle del Concepto	Presupuesto
	Presupuesto de Ingreso Asignado al Municipio	B/.500,000.00
	Total	**B/.500,000.00**

Presupuesto de Funcionamiento (25%)

001	Personal Fijo	B/.105,600.00
050	XIII Mes	B/.8,800.00
071	Cuota Patronal de Seg. Soc.	B/.14,674.00
072	Cuota Patronal De Seg. Educ.	B/.1,584.00
073	Cuota Patronal De R. Prof.	B/.2,217.60
074	Cuota Patronal F. Comp.	B/.316.80
162	Comisiones Y Gastos Bancarios	B/.540.00
930	Imprevistos	B/.5,734.88
	Total, de Presupuesto de Funcionamiento	**B/.139,467.28**

REPÚBLICA DE PANAMÁ ★ ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLÉ ★ PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
16/6/25
LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE TOLÉ

ANATI Autoridad Nacional de Administración de Tierras
RECIBIDO
Por: Fecha: 9/6/25

REPÚBLICA DE PANAMÁ ★ CONSEJO MUNICIPAL ★ PROVINCIA DE CHIRIQUÍ ★ TOLÉ

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la estructura del personal del Departamento de Descentralización del Municipio de Tolé, para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan, como se detalla a continuación:

Estructura Del Personal del Departamento de Descentralización Del Municipio De Tolé Vigencia 2025

Cargo	Salario Mensual	Salario Anual	Tiempo
Ingeniera	B/.1,700.00	B/.20,400.00	12 meses
Ingeniero dentro del Depto. De Descentralización	B/.1,600.00	B/.19,200.00	12 meses
Asesor Legal	B/.1,500.00	B/.18,000.00	12 meses
Encargada De Presupuesto	B/.1,300.00	B/.15,600.00	12 meses
Planificadora	B/.1,300.00	B/.15,600.00	12 meses
Encargada de Participación Ciudadana y Transparencia.	B/.700.00	B/.8,400.00	12 meses
Secretaria	B/.700.00	B/.8,400.00	12 meses
Total		**B/.105,600.00**	

Desglose del XIII mes, de la estructura Del Personal del Departamento de Descentralización Del Municipio De Tolé, vigencia 2025.

Cod.	Personal	Monto Bruto XIII Mes	S. Soc. Patronal 10.75%
001	Ingeniera	B/.1,700.00	B/.182.75
001	Ingeniero dentro del Depto. De Descentralización	B/.1,600.00	B/.172.00
001	Asesor Legal	B/.1,500.00	B/.161.25
001	Encargada De Presupuesto	B/.1,300.00	B/.139.75
001	Planificadora	B/.1,300.00	B/.139.75
001	Encargada de Participación Ciudadana y Transparencia.	B/.700.00	B/.75.25
001	Secretaria	B/.700.00	B/.75.25
	Total	**B/.8,800.00**	**B/.946.00**

Desglose de cuotas obrero patronal de la estructura Del Personal del Departamento de Descentralización Del Municipio De Tolé, vigencia 2025.

Pago de cuotas obrero patronal de 2025

		Porcentaje	Salario Anual
1	Personal Fijo		B/.105,600.00
050	XIII Mes		B/.8,800.00
	Contribuciones del seguro social		
071	Cuota Patronal de Seguro Social XIII Mes	10.75%	B/.946.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social Empleador	12.25%	B/.3,234.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social Empleador	13.25%	B/.10,494.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	1.50%	B/.1,584.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	2.10%	B/.2,217.60
074	Cuota Patronal de Fondo Complementario	0.30%	B/.316.80
		Total	**B/.133,192.40**

REPÚBLICA DE PANAMÁ ★ ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLÉ ★ PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

REPÚBLICA DE PANAMÁ PROVINCIA DE CHIRIQUÍ CONSEJO MUNICIPAL TOLÉ

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

1/6/25

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE TOLÉ

RECIBIDO Fecha: 2-6-25

"En cuanto al renglón 071 se hace la observación que los cálculos fueron tomados en base a lo siguiente: de enero a marzo del 2025 se calculó la cuota empleadora de 12.25% dando un total de B/.3,234.00, seguidamente a partir de abril a diciembre del 2025 se calculó la cuota empleadora de 13.25% según circular n° 35-2025-DC-DNMySC dando un total de B/.10,494.00 y de XIII Mes 10.75% por un total de B/. 946.00, sumando los montos da un total de B/. 14,674.00."

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la autorización para que la alcaldesa del Distrito de Tolé convoque y celebre los actos y demás contrataciones públicas que sean necesarias para la ejecución del Plan, de conformidad con la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Se enviará una copia del presente acuerdo a las oficinas de Tesorería Municipal, Alcaldía Municipal, Autoridad Nacional de Descentralización, Control Fiscal, Contraloría General de la República y a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Municipal N° 05-25 del 2 de abril de 2025 entrará en vigor a partir de su aprobación y promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 232, 242 de nuestra Constitución Política, Ley 66 del 29 de octubre de 2015, que reforma la ley 37 de 29 de junio de 2009, se modifica la ley y crea la Autoridad Nacional de Descentralización mediante Decreto Ejecutivo 587 de 23 de septiembre de 2020, que descentraliza la Administración Pública. Ley 153 de 8 de mayo de 2020. El artículo 15, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Tolé, a los 02 días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
16/4/25
LA SECRETARIA GENERAL DE LA
ALCALDÍA DE TOLÉ

REPUBLICA DE PANAMÁ ★ ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLE ★ PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

H.R. Israel Pinzón
Presidente Del Concejo Municipal.

Diana Santamaría
Secretaria Del Concejo Municipal Del Distrito Tolé.

ANC Autoridad Nacional de Descentralización
RECIBIDO
Por: [illegible] Fecha: 9/6/25

República De Panamá

Alcaldía Municipal De Tolé
TOLÉ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

SANCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL N° 05-25
Del 02 de abril del 2025

El presente acuerdo Municipal ha sido debidamente sancionado por la señora Alcaldesa Municipal del distrito de Tolé, hoy 02 de abril de dos mil veinticinco (2025).

ELOISA CEDEÑO G.
Alcaldesa del distrito de Tolé

JEILIN K. JORDÁN C.
Secretaria General

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
16/12/25
LA SECRETARIA GENERAL
ALCALDÍA DE TOLÉ

ANATI Autoridad Nacional de Descentralización
RECIBIDO
Por: Fecha: 3/6/25